

INSTRUCTIVO Nº 7: CEGADO DE PERFORACIONES

Art. 13 del RGSS

Descripción trámite administrativo:

El titular del inmueble, o un representante debidamente autorizado, debe presentar en cualquiera de las Oficinas Comerciales de OSSE una **Nota** solicitando *coordinar un turno con personal de la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos, a los fines de que OSSE pueda presenciar las tareas de cegado*, que serán por cuenta y cargo del recurrente, y que deberán realizarse de acuerdo al presente **Instructivo** reglamentario, cuya copia tiene que agregar firmada. En la misma nota debe aclarar el *motivo por el que se pretende realizar el cegado, y declarar una dirección de correo electrónico* donde recibir comunicaciones de OSSE.

Debe presentar también la nota de **Declaración de la firma perforista** que realizará los trabajos de cegado, utilizando el formato que figura en el sitio web de OSSE.

La Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos, se comunicará posteriormente para enviar la boleta de pago de la **Tasa** determinada por la verificación reglamentaria y para indicar cómo debe realizarse la coordinación con el personal técnico que presenciara el desarrollo de los trabajos.

Procedimiento técnico:

1º. La perforación a cegar debe estar libre de cualquier elemento perteneciente al equipo de bombeo. Si existiese cañería de encamisado y/o de entubamiento interior, debe intentarse retirarla o destruirla. También deben eliminarse todos los elementos de superficie de boca de pozo (cámara, plataforma, cañerías de salida y conexiones, etc.).

2º. El cegado se efectúa rellenando la perforación con una mezcla seca de material limoarcilloso (tierra greda) con cemento, en una proporción de **una bolsa de cemento (50Kg.) para un volumen de 0.1 m³ (medio tambor de 200lts.) del material mencionado.**

Puede estimarse que para un pozo de entre 12 y 13cm. de diámetro y unos 30mts de profundidad, se necesita el volumen completo de dos tambores de 200lts de la mezcla descripta.

3º. El rellenado debe completarse hasta la superficie natural de terreno y debe compactarse agregando agua, y repitiendo la operación las veces que sea necesario.

4º. En los casos en los que no sea posible cumplir con el punto **1º**, o que no se disponga del material limoarcilloso mencionado en el punto **2º**, la totalidad o una parte del cegado, según lo que indique el personal técnico de OSSE, deberá realizarse con lechada de cemento (30/35 litros de agua por cada 50kg de cemento tipo Pórtland).

También podrá requerirse que se agregue alguna proporción de piedra partida.

5º. En los casos en que se sospeche o se compruebe que en el pozo hay algún tipo de fase libre no acuosa (como por ejemplo aceite que se haya derramado de un bombeador), el cegado deberá realizarse mediante una tubería auxiliar de diámetro adecuado para poder introducir una lechada de cemento desde el fondo de la perforación hacia la superficie, y previendo la forma de recepción de ese líquido en boca de pozo y su correcta disposición final.

La operación de cegado deberá **realizarse en presencia del personal técnico de OSSE**, para lo cual debe coordinarse día y hora de realización.